ACTA ACLARATORIA NUMERO 001 DEL 2025, AL CONTRATO Nº CDSAF20250027 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA INGENIEROS ESTRUCTURALES DE LA COSTA S.A.S.

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 45.523.791 de Cartagena (Bolívar), domiciliada y residenciada en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), en su calidad de Gerente Encargado, mediante decreto 235 del 01 de abril de 2024 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N° 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza N°. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **VICTOR FRANCISCO CEBALLOS MELENDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 85457992**, obrando como Representante Legal de la empresa **INGENIEROS ESTRUCTURALES DE LA COSTA SAS**, identificada con el NIT. No 900858137-8, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Acta Aclaratoria al contrato principal **N° CDSAF20250027 DEL 2025,** previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Que se celebró el contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DEL HOSPITAL JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFERTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO".*** **SEGUNDO**: Por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($381.353.350)**. **TERCERO**: El presente contrato tendrá un plazo de Se proyecta un plazo de ejecución de tres (03) meses, previa legalización del contrato (SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE LAS GARANTÍAS). **CUARTO:** Que el compromiso contractual asumido en el contrato Principal se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **No. 50** de fecha diez (10) de enero de 2025**. QUINTO**: Que debido a la inconsistencia presentada con la parametrización de la plataforma SECOP II y las cláusulas del contrato se procede aclarar que el plazo de ejecución es de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y NO hasta el treinta (30) de abril del 2025 como quedo establecido en la plataforma. **SEXTO**: Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la presente Acta Aclaratoria N°001 de 2025, la cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto de la presente acta es **ACLARAR el** plazo de ejecución del contrato N° **CDSAF20250027,** el cual será de tres (03) meses, previa legalización del contrato (SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE LAS GARANTÍAS) y NO hasta el treinta (30) de abril de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente aclaratoria quedará perfeccionada con la aprobación y/o firma del contratante en la plataforma Secop II. **CLAUSULA TERCERA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA** El contratista se obliga a realizar ampliación de pólizas según fecha de acta de inicio.